

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) al señor Agapito Silvestre, un pensión de cinco pesos oro, (RD\$5.00) mensuales;
- b) A la señorita Ramona Hortencia Perdomo Fernández, una pensión de cuarenta y ocho pesos oro (RD\$48.00) mensuales; y
- c) A la señora Consuelo M. de Molinuevo, una pensión de ochenta pesos oro (RD\$80.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 814, que nombra al señor Donato Bencosme, Gobernador Civil de la Provincia Espaillat.

(G. O. No. 7834 del 14 de mayo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 814

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Donato Bencosme queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Espaillat, en sustitución del señor Manuel Vinicio Perdomo Michel.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 815, que nombra a los señores José María Bonetti Burgos y Mayor General Rafael A. Espaillat, Vocal y Suplente de Vocal, respectivamente del Banco de Reservas de la República.

(G. O. No. 7837, del 25 de mayo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 815

VISTO el artículo 8 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República, modificado por la Ley No. 2653, del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor José María Bonetti Burgo queda nombrado Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, en sustitución del señor José Antonio Jiménez Alvarez.

Art. 2.— El Mayor General Rafael A. Espaillat, O.G., M.M., E.N., queda nombrado Suplente de Vocal del Consejo de Directores del citado Banco, en sustitución del señor Juan Muñoz.

Art. 3.— Quedan modificados en cuanto sean necesarios, los Decretos No. 8621 del 27 de octubre del 1952 y No. 9444 del 2 de noviembre del 1953, publicados respectivamente, en las Gacetas Oficiales Nos. 7486 y 7624.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.